

### Ficha técnica

Juan de Ajuriaguerra, 19 . 48009 Bilbao

Tel. 94 423 06 57 · Fax: 94 424 49 70

E-mail: [infoweb@viajesikea.com](mailto:infoweb@viajesikea.com) · [http:// www.viajesikea.com](http://www.viajesikea.com)

### REINO DE NORUEGA

La presente recomendación carece de efecto vinculante alguno y opera como mero aviso o consejo. El Estado no resultará responsable en modo alguno ni por ningún concepto de los daños o perjuicios que, tanto por la observancia como por desconocimiento o no atención de la recomendación, pudieran ocasionarse a personas o bienes, no considerando dicha recomendación título que ampare reclamación alguna en tal sentido.

Asimismo, se recuerda que en estos momentos ninguna región del mundo y ningún país están a salvo de posibles actos terroristas.

Antes de realizar un viaje al extranjero, se recomienda registrar sus datos en el Registro de Viajeros informático de este Ministerio, para facilitar la atención en eventuales situaciones de emergencia o necesidad.

**GRIPE A H1N1:** Teniendo en cuenta la situación de pandemia declarada por la OMS, actualmente ningún país del mundo puede considerarse libre del riesgo de contagio.

Para más información, se aconseja consultar antes de viajar la página web del Ministerio de Sanidad y Política Social: [www.msc.es](http://www.msc.es), así como la de la Organización Mundial de la Salud: [www.who.int](http://www.who.int).

Última modificación: 10/11/2008 (La recomendación de viaje está vigente a fecha de hoy)

#### Notas importantes

Embajada

Pº Castellana, 31 9º Madrid, 28046 // Tel.: 91.310.31.16

#### Documentos Necesarios

Pasaporte / DNI: Pasaporte ó Carnet de identidad para nacionales del EEE.

Visados: No para nacionales de la EEE.

#### Vacunas:

Obligatorias: No se exigen vacunas a personas de países europeos o personas que hayan permanecido 14 días en países europeos antes de su llegada a Noruega.

Recomendadas: Ninguna.

Para más información, consulte la siguiente página web:

[www.msc.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/salud/situacionSanitaria/home.jsp](http://www.msc.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/salud/situacionSanitaria/home.jsp)

### **Normas para Divisas**

La entrada y salida de divisas es libre hasta un máximo de 25.000 coronas noruegas tanto en billetes como en monedas. Si supera esa cantidad, debe cumplimentarse un formulario al efecto en Aduanas. No hay límite para cheques de viaje.

Condiciones de Seguridad

Es cada vez más frecuente la denuncia de robos en lugares públicos, hoteles y automóviles. La seguridad de las personas es buena.

Zonas de riesgo (deben ser evitadas): Ninguna

Zonas de riesgo medio: Ninguna

Zonas sin problemas: Todas

### **Condiciones Sanitarias**

Son buenas. No hace falta tomar precauciones especiales. Se recomienda a viajeros el impreso E111 de la Seguridad Social española para recibir asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los residentes en Noruega.

Otras Recomendaciones

### **NORMAS DE CIRCULACIÓN:**

Se recomienda un escrupuloso respeto a las normas de circulación, señalización y límites de velocidad (muy bajos en Noruega: 60 kms. en ciudad, 70 kms/h. en zonas interurbanas y 100 kms./h. en autopista) por existir muy estrictos mecanismos de sanción. Las multas son muy elevadas, las más elevadas de Europa. A título de ejemplo, desde el 1 de febrero de 2005 aumentan las multas el 30%: 6.500 NOK si se excede en 25 Kms/h el límite de 60 Kms/h en zonas interurbanas. Pasar semáforos en rojo, 5.200 NOK, adelantamientos prohibidos, 5.200 NOK. Es habitual la exigencia del pago in situ de la multa. Si en el momento de la imposición de la sanción el sancionado no firma la conformidad a la misma, el caso es referido a los tribunales. En el caso de impago de sanciones pecuniarias, son aplicables subsidiariamente penas privativas de libertad.

Se recomienda extremar la precaución en la conducción durante los meses de invierno. Desde el 1 de noviembre hasta finales de abril es obligatorio circular con neumáticos de invierno. Los camiones están obligados a llevar un mínimo de 7 juegos de cadenas.

En casos graves de exceso de velocidad y consumo de alcohol también está prevista la retirada automática del permiso de conducir. Es obligatorio el cinturón de seguridad en todo el vehículo y la conducción con luces de cruces 24 h al día.

Está estrictamente prohibida la conducción bajo los efectos del alcohol siendo el límite actual 0,2%. La infracción de esta prohibición tiene previstas también fuertes sanciones pecuniarias, penas privativas de libertad y retirada de carnet según la gravedad.

### **ADUANAS:**

Existe un límite general en cuanto al valor económico para introducir cualquier producto: si se ha permanecido fuera de Noruega al menos 24h se pueden importar productos por un valor máximo de 6.000 NOK, y si se ha permanecido fuera de Noruega menos de 24h, el valor máximo es de 3.000 NOK.

Existen fuertes restricciones para la importación de ciertos productos, entre ellos alcohol y tabaco, productos cárnicos y quesos, cuyos límites son:

1 litro de bebida con un porcentaje de 22° a 60° de alcohol y 1'5 litros de bebida con un porcentaje de 2'5° a 22° de alcohol o 3 litros de bebida con un porcentaje de 2'5 a 22° de alcohol.

2 litros de cerveza con un porcentaje de más de 2'5° de alcohol u otra bebida con porcentaje de más de 2'5°, hasta 4'7°.

Para importar bebidas alcohólicas las personas tienen que ser mayores de 18 años, y si el porcentaje del contenido alcohólico sobrepasa los 22°, es necesario ser mayor de 20 años.

Los mayores de 18 años pueden introducir 200 cigarrillos o 250 gr. de otro tipo de tabaco así como 200 libritos de papel de fumar.

Se pueden introducir en el equipaje y solamente para el propio consumo, productos cárnicos, lácteos, huevos y otros productos animales dentro de los límites más arriba indicados, solamente si son procedentes de países del Espacio Económico Europeo (10 Kgs. pero no comida de perros o gatos).

Las cantidades arriba mencionadas pueden ser introducidas sin necesidad de declaración en la aduana (se puede pasar por la zona verde) pero para cantidades superiores deben declararse a través del paso por la zona roja. Si se incumple esta obligación (pasar por la zona roja en su caso), se pierde el derecho de introducir las cantidades arriba indicadas pudiendo las autoridades noruegas proceder a imponer sanciones y requisar dichos productos. Las reacciones frente a incumplimientos de las normas vigentes pueden ser muy estrictas.

Existen restricciones especiales para plantas, ciertos productos agrícolas, animales y combustible de vehículos a motor. Para más información consultar [www.toll.no](http://www.toll.no) en inglés o la Embajada noruega en Madrid.

Se pueden introducir en el equipaje y solamente para el propio consumo productos cárnicos, lácteos, huevos y otros productos animales dentro de los límites más arriba indicados, solamente si son procedentes de países del Espacio Económico Europeo (10 kgs pero no comida de perros o gatos).

Para la salida de divisas, antigüedades y determinadas especies animales y plantas se necesitan permisos especiales.

Importación de perros, gatos y animales domésticos desde la Unión Europea a Noruega: todos los animales que entren en Noruega deben pasar por la zona roja de aduanas; deben estar identificados con un microchip o tatuaje legible; deben estar vacunados contra la rabia (STANDARD OMS) con arreglo a las normas del laboratorio correspondiente; deben haber sido tratados contra *Echinococcus* al menos 10 días antes de llegar a Noruega y debe repetirse a los 7 días de llegada a Noruega. Todo lo anterior debe figurar en el pasaporte azul de mascota expedido en la Unión Europea de acuerdo con la decisión de la Comisión 803/2003.

Controles de aduanas:

Cualquier persona puede ser sometida en cualquier momento a una inspección aduanera tanto en la zona roja como verde por un funcionario de Aduanas tanto en uniforme como sin uniforme debiendo en este último caso identificarse documentalmente como tal. El funcionario puede solicitar a la persona objeto de control, que exhiba su documentación identificativa, billete de viaje y la apertura del equipaje así como proceder a su inspección, realizar preguntas sobre las circunstancias del viaje,

existiendo la obligación de contestar a todas las preguntas. Puede estimar necesario realizar registros personales, incluso sin ropas, en cuyo caso deberá tener lugar en un cubículo separado, y ser realizado por persona de mismo sexo y con debido respeto y consideración hacia integridad física. Las autoridades aduaneras pueden considerar suficiente un registro meramente visual pero si existen fuertes sospechas de contrabando pueden solicitar la intervención de la Policía para un examen corporal aún más exhaustivo que deberá ser realizado por personal sanitario.

### **DROGAS:**

El código penal noruego prevé que el que ilegalmente fabrique, importe, exporte, adquiera, guarde, envíe o transfiera cualquier sustancia que se considere como narcótico será castigado por tráfico de drogas con pena de prisión de hasta 2 años. El tráfico grave de drogas será castigado con la pena de prisión de hasta 10 años. Cuando se trata de una cantidad muy considerable, se impone una pena de prisión de entre 3 y 15 años. En circunstancias especialmente agravantes la pena de prisión puede llegar hasta 21 años. Por último, la complicidad y el tráfico por negligencia también están castigados, en este último caso, con una multa o pena de prisión de hasta 2 años.

### **Prefijos Particulares / Teléfonos de Interés**

Prefijo País :47

Ambulancias : 113 ó 22.11.70.80

Hospitales regionales :

Rikshospitalet, Oslo (nacional): 23.07.00.00

Ullevål Sykehus, Oslo : 22.11.80.80

Haukeland Regionsykehus, Bergen : 55.29.80.60

Regionsykehuset i Trondheim : 73.99.80.00

Regionsykehuset i Tromsø : 77.62.60.00

Teléfono Policía y emergencias : 112

Oslo Politistasjon - Gronlandsleiret, 44 - 0190 Oslo - Tel.: 22.66.90.50

Teléfonos de la Policía Local

- BERGEN : (0047) 55.55.63.00

- HAMMERFEST : (0047) 78.42.80.00

- KRISTIANSAND : (0047) 38.07.65.00

- TRONDHEIM : (0047) 73.89.90.90

- TOENSBERG : (0047) 33.34.44.00

- AALESUND : (0047) 70.11.87.00

- STAVANGER : (0047) 51.89.90.00

### **Representación de España:**

EMBAJADA EN OSLO

Cancillería: Oscarsgate, 35.- 0244 Oslo. // Teléfono: 2292 66 90.